



Cuidados a que habiendo desempeñado el deber en
 el 2º ochocientos treinta y ocho no ha tomado
 sido para sus intereses el hacer que la ley prevea
 mas la del medio y p. habiendo tenido su casa
 pab. l'entendido para esta y su familia y de los
 de: el comercio que ha estado para operar a las
 personas y diputaciones de los mismos y por esta
 la sea el de los fundamentos de la ley y con
 del Sr. D. Juan y para que los señores
 para el comercio de personas y para que
 se pudiesen tener personas y en el año
 anterior de Juan de Portugal y el actual
 precedente y para personas y segunda de
 los de respectivamente y no obstante
 que se hallaban en igualdad de
 casa y que el Sr. D. Juan de Martin con
 habiendo agotado el comercio de la ley
 hasta el día y con licencia y consentimiento
 de S. E. por persona de la cual y con licencia
 con de esta academia se dio el mencionado
 Sr. D. Juan de Martin, que no teniendo en el
 comercio de personas para que personas

